

DECRETO N°

1280

11

D.S.M. (M) /2025TEMUCO,
VISTOS:

31 MAR. 2025

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5.369 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2025";
- 2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa el Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;
- 3.- Los Decretos N°39 de fecha 26.01.1987 y N°711 de fecha 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
- 4.- Lo dispuesto en los artículos N°65, N°79, y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 de fecha 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N°324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.01.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ... "los trasposos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 14.03.2025 que se adjunta;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL	M\$ 500.-	
22 08 002 Servicios de Vigilancia		M\$ 500.-

TOTAL DISMINUCIONES.....	M\$ 500.-	
		=====

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL	M\$ 500.-	
22 08 001 Servicios de Aseo		M\$ 500.-

TOTAL GASTOS.....	M\$ 500.-	
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRÉ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JCS / CHG / JMH / EPO / AGC / JRG

c.c. Dirección Presupuesto
 Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

